

Orígenes y evolución del movimiento liberal en España. El Iberismo

Origins and evolution of the liberal movement in Spain. The Iberism

Celso Almuíña¹

Resumen: Digna de reseñarse dentro de la historia española es el papel de la Generación-1808. Su tarea consiste nada menos que poner en marcha la sustitución del régimen absolutista por el modelo liberal. En terreno político sorprende la capacidad de autogobierno del pueblo español. En menos de un trimestre se llega a la formación de un nuevo gobierno: Junta Suprema Central. La libertad de imprenta y la elaboración de la primera Constitución (1812) es una buena prueba de eficiencia máxima en una situación realmente crítica. En el campo militar se recurre a la “guerra total”: al mundo campesino especialmente, base del voluntariado “guerrillero”; también por el tipo de armas: cada cual combate con lo que tiene más a mano. Las consecuencias económicas, sociales, políticas y hasta psicológicas son elevadísimas; las cuales estarán latentes durante al menos medio siglo de inestabilidad entre gobiernos liberales y absolutistas. El iberismo cobrará fuerza como alternativa, tanto en Portugal como en España, frente a Inglaterra y Francia respectivamente.

Palabras claves: Liberalismo; Generación de 1808; Guerra de Independencia; Guerrilla; Constitución de 1812; Iberismo.

Abstract: Worthy of note within the Spanish history is the role of the 1808 Generation. Its main task is to start up the substitution of the absolutist regime for a liberal model. In the political arena, the ability shown by the Spanish people to self-govern is surprising. In less than a trimester, a new government is formed: The Supreme Central Board. The freedom of the press and the elaboration of the first Constitution (1812) is good proof of the efficiency achieved, given the critical situation. On military affairs the movement resorts to “total war”: to the peasants especially, base of the “guerrilla” volunteering; also on weaponry: each one fights with what is at hand. The economic, social, political and even psychological consequences are very high, which will be latent for at least half a century of instability between liberal and absolutist governments. The Iberism will gain strength as an alternative, both in Portugal and Spain, against England and France respectively.

Keywords: Liberalism; The 1808 Generation; War of Independence; Guerrilla; Constitution of 1812; Iberism.

1. España ante las ‘ilustradas’ bayonetas napoleónicas

El ciclo liberal-revolucionario del primer tercio del siglo XIX en España no se puede entender sin hacer referencia a su contextualización. Múltiples serán los cambios que se desencadenan tanto en toda Europa como especialmente en la Península Ibérica debido al impacto del intervencionismo militar napoleónico. Sabido es que Portugal forma parte esencial de la estrategia imperial frente a Inglaterra: Bloqueo continental. También conocemos la gran conmoción bélica desencadenada por la resistencia de los españoles frente a los franceses durante la dramática y larga (1808-1814)² *Guerra Peninsular*, según la historiografía francesa; mientras que para la española su significado es mucho más profundo: Guerra de Independencia³. Periodo ampliamente estudiado y sobre el cual existe amplia y reputada bibliografía⁴. Es la tormenta que remueve hasta las raíces el secular marasmo social. Comienzo del final, tras trágicas jornadas, del Antiguo Régimen y de la sociedad estamental en España (Almuiña, 1992b) y Portugal (Tengarrinha, 1995, 1996, 2008).

En el enfrentamiento de los españoles con el ejército napoleónico durante cinco largos y sangrientos años las consecuencias fueron múltiples. España se convierte en campo de batalla internacional. Se ha llegado a calcular que 300.000 soldados franceses pasaron por la Península. En 1809, el ejército que acompaña a Napoleón desde Madrid hacia el noroeste para expulsar a los ingleses se cifra en 60.000 hombres. Seis veces más que la población de una ciudad de tipo media como puede ser la Valladolid de entonces, en el cruce de caminos noreste-oeste (vía a Portugal) y sur/noroeste (Galicia). El sostenimiento durante un quinquenio de los ejércitos francés, español e inglés resulta una carga insostenible para las poblaciones españolas. No tienen los ejércitos de la época intendencia propia ni siquiera algo medianamente semi autónoma. Se trata de echar mano a los recursos más a mano (raciones) a través de imposiciones, saqueos, robos, abusos de todo tipo, etc. Obviamente, la ancestral pasividad del campesinado ante la cruda situación termina por hacerle reaccionar propio de un movimiento de autodefensa. El “malo” (satánico) es el francés, recordado desde todos los tiempos (Fraser, 2006), y los “libertadores” los ingleses. No obstante, éstos – de forma consciente – por donde pasaban procuraban arrasar a la endeble industria nacional. En todo caso, tanto en el plano económico como social, político, religioso, cultural y hasta psicológico las consecuencias de este atormentado quinquenio son múltiples y muy profundas. La Generación de 1808, sometida a tal presión, va a dar incluso en contra de su voluntad y de forma un tanto confusa un salto verdaderamente cualitativo (revolucionario) hacia una nueva era de signo liberal (Almuiña, 2008, 2011).

Todas estas profundas convulsiones, con traumáticos vaivenes, se van a plasmar, como no podía ser de otra manera, en cambios y comportamientos sociales nuevos; uno de ellos y más visible es en el terreno ideológico-político (Martínez Quinteiro, 1977, 2020). Nueva cosmovisión⁵ que se plasma en otra forma de concebir la gobernanza (revolucionaria): Frente al mando único y sagrado (Rey absoluto) se propone como alternativa (liberal) la división de poderes; cuya fuente última del poder es el nuevo ciudadano (Ramos Santana, 2008).

2 La lucha oficialmente se inicia con el levantamiento del pueblo de Madrid el 2 de mayo de 1808 y finaliza con la firma de la paz, el 20 de julio de 1814, entre Fernando VII y el nuevo rey absolutista de Francia Luis XVIII.

3 Aparte de las dos anteriores denominaciones, la etapa también ha sido calificada como: Francesada, Guerra de España, Guerra del Francés, Guerra de los Seis Años, Levantamiento y revolución de los españoles.

4 El paso del Antiguo Régimen al modelo Liberal está bastante bien estudiado en España. Pioneros como Artola, Fontana, La Parra López, Gil Novales, Fraser, etc.

5 Cosmovisión: Manera de ver e interpretar el mundo (RAE). En alemán: Weltanschauung: imagen de la existencia, realidad o mundo que una persona, sociedad o cultura se forman en un momento dado.

Su plasmación en la primera constitución española⁶ conocida como “la gaditana” de 1812⁷; la cual se convierte en símbolo y bandera del constitucionalismo no sólo para España y Portugal; sino también para muchos otros países: Sur de Italia, Iberoamérica en incluso Brasil a través de Portugal (Gonzalez Hernández, 2012)⁸.

Los prolegómenos de la Revolución Liberal en la Península Ibérica arrancan del año 1801. Comienzo de la denominada Guerra de las Naranjas con la cual se pretende nada menos que repartir Portugal entre Francia y España⁹. Sin embargo, el comienzo real tiene lugar a partir de 1807 (18 de octubre) cuando los franceses, con España como aliada¹⁰, traspasan los Pirineos para dirigirse a Portugal con la finalidad de hacer efectivo el denominado “bloque continental” frente a Inglaterra. Un potente ejército (100.000 hombres), al mando de Junot, cruza la frontera española para – teóricamente – dirigirse a Portugal. El 20 de noviembre las tropas franco-españolas cruzan la frontera portuguesa. Sin apenas resistencia son tomadas las ciudades de Abrantes, Santarém y consiguen entrar en Lisboa (30 de noviembre). Único momento en que la capital portuguesa estará ocupada por los invasores. El día anterior (29) la familia real portuguesa había abandonado la capital para refugiarse en Brasil, dejando provisionalmente una regencia al frente de Portugal.

Por su parte, los españoles ven con alarma cómo los franceses, en vez de avanzar directamente hacia el país vecino, comienzan a apoderarse de plazas militarmente claves. El mismo primer ministro Godoy – máximo valedor de Napoleón – recomienda a la Familia Real española (Carlos IV) – marzo de 1808 – abandonar Madrid y dirigirse hacia el sur por si era preciso desplazar la corte a territorio americano. Se detienen en Aranjuez, sur de la capital. En este preciso momento se produce el 2 de mayo de 1808 (Almuñía, 1992a) la conocida insurrección del pueblo de Madrid contra las tropas napoleónicas, lo que va a cambiar ciertamente el curso de la historia (Pérez Galdós, 1873)¹¹.

De toda esta primera etapa de irrupción de liberalismo bajo las bayonetas napoleónicas para tratar de asaltar las bases del poder estamental (Antiguo Régimen) se pueden destacar tres ideas principales:

- Comienzo de la movilización social, participación creciente – especialmente en núcleos urbanos – de la tradicionalmente desmovilizada sociedad española; lo cual supondrá en adelante la necesidad de tenerla en cuenta;
- Existencia de una minoría concienciada (afrancesados, ilustrados) que, pese a los inmensos obstáculos tradicionales a superar, mantendrá en adelante la llama liberal-constitucional;
- Una idea nueva – cosmovisión rupturista – de una potencialidad incalculable: el concepto de libertad. Libertad aplicada a todos los órdenes de la vida: social (ciudadanos), económico (libre iniciativa), político (división del poder), pensamiento (libre interpretación), cultural (especialmente libertad de imprenta) e individual (intimidad), etc.

6 La constitución española de 1812 es la tercera, después de Estados Unidos (1787) y Francia (1791).

7 La bibliografía sobre la Constitución de 1812 es enorme. Recordar a pioneros como Argüelles, Flórez Estrada o el clásico Sánchez Agesta y un largo etcétera.

8 “Sabido es que la constitución española de 1812 es la constitución de mayor proyección internacional de la historia de nuestro constitucionalismo, aplicándose o influyendo de modo decisivo en la redacción de otras constituciones tanto europeas como latinoamericanas” (Gonzalez Hernández, 2012).

9 Tratado de Madrid 1801 Godoy y la Guerra de las Naranjas. Tratado de Badajoz. De haberse cumplido, la España de Carlos IV se hubiese quedado con un cuarto aproximadamente del territorio peninsular portugués.

10 Tratado de Fontainebleau, 27 de octubre de 1807, entre Carlos IV (Godoy) y Napoleón.

11 “La campana de ese rebato glorioso no suena sino cuando son muchos los corazones dispuestos a palpar en concordancia con su anhelante ritmo, y raras veces presenta la historia ejemplos como aquél, porque el sentimiento patrio no hace milagros sino cuando es una condensación colosal, una unidad sin discrepancias de ningún género, y por lo tanto una fuerza irresistible y superior a cuantos obstáculos pueden oponerles los recursos materiales, el genio militar y el muchedumbre de enemigos. El más poderoso genio de la guerra es la conciencia nacional, y la disciplina que da más cohesión, el patriotismo” (B. Pérez Galdós: *El 19 de Marzo y El 2 de Mayo*. Editorial El Parnassillo p. 174-175).

2. Bajo el paraguas de la Constitución de 1812

España consigue su primera constitución en 1812, tras un quinquenio plagado de todo tipo de dificultades: militares, ideológica, políticas, religiosas, etc.¹². Sin embargo, las dificultades no se terminan con su aprobación y promulgación oficial; sino que comienza la tarea tal vez más difícil de encarnar su espíritu socialmente.

Reunidas las Cortes españolas (Perez Garzon, 2007, 2012) en la ciudad de Cádiz en 1810¹³, el único reducto no ocupado por los franceses, la primera medida es el Decreto del 10 de noviembre de 1810 sobre “libertad de imprenta” (prensa). Texto que será recogido literalmente por el nuevo código constitucional en 1812. No me voy a referir pormenorizadamente a ello, puesto que está ya ampliamente tratado (Almuiña, 1977, 2008, 2014). No es de extrañar que en este contexto la simple proclamación y sobre todo la difusión del nuevo espíritu constitucional chocará con infinidad de obstáculos.

La libertad de prensa es considerada desde el primer momento como pieza angular del nuevo sistema liberal, el mejor instrumento – incluso antes que las armas – para luchar contra la invasión; pero también para el triunfo del mismo sistema liberal. A la cabeza el *Semanario Patriótico* (1808):

La opinión pública es mucho más fuerte que la autoridad malquista y los ejércitos armados. Esta es la que ha hecho nacer las circunstancias extraordinarias en que nos vemos los Españoles: la que derribó al Favorito insolente [Godoy] que por veinte años estuvo insultando a la Nación, la que puso en el trono a un Príncipe idolatrado del pueblo [Fernando] que veía en él un compañero de su opresión, y el árbol de su esperanza; y la que ha producido los prodigios de valor, que con espanto y admiración de Europa acaban de obrar nuestros esfuerzos con la independencia y la soberanía que íbamos a perder, y ella en fin consolidará nuestra fortuna con una organización interior, que nos ponga a cubierto por mucho tiempo de los males que hemos sufrido. (...)

Convencidos de estos principios, y ansiosos de servir a la causa pública algunos estudiosos, que nunca han envilecido su profesión consagrándola a la adulación y a la mentira, se han determinado a emprender un periódico dirigido a fomentar el espíritu público por cuantos medios dicte el amor a la patria, y el odio a sus enemigos. La lucha que presentan las letras no es la menos peligrosa, ni menos gloriosa la carrera que prometen; y nadie sabe mejor que los franceses, puesto que su primer cuidado, donde quieren oprimir, es apagar la antorcha divina de la sabiduría¹⁴.

Para tratar de regular el marco de la libertad de prensa, lo que desde el primer momento de la sublevación popular es práctica cotidiana, nada más reunidas las Cortes en Cádiz – el 24 de septiembre de 1810 – pocos días después el diputado asturiano Agustín Argüelles presenta un proyecto de ley sobre “libertad de imprenta”, que es debatido con preferencia a cualquier otro asunto. De tal forma que el 10 de noviembre se puede aprobar (15 de octubre) y se promulga el 10 de noviembre mediante un decreto-ley sobre “libertad política de imprenta”.

12 “El público imparcial dirá si lo hemos conseguido [la lucha por la consecución de una constitución como pilar fundamental del nuevo régimen liberal]; pero siquiera habremos dado una muestra de cómo se escribe un periódico político sin degradarlo (...) hemos puesto siempre la vista en las cosas y no en las personas, y no hemos tenido otro objeto que el bien común, la causa pública de la libertad y de la justicia”. *Semanario Patriótico*, núm. CII (marzo de 1812).

13 Las Cortes se reúnen en Cádiz entre el 24 de septiembre de 1810 y el 4 de mayo de 1814 (Regreso de Fernando VII). Así la Constitución, aprobada el 19 de marzo de 1812, tiene que hacer frente a la presencia de tropas francesas de ocupación.

14 *Semanario Patriótico*, 1-IX-1808. Prospecto, p. 3-4.

Decisiva importancia en nuestra legislación sobre medios de comunicación social ya que representa una ruptura entre el pasado – rígida censura previa – y el nuevo modelo que parte del principio de libertad¹⁵.

Un cambio tan radical es indudable que tiene que chocar con no pocos obstáculos. El primero, desmontar la hasta entonces poderosa maquinaria censora inquisitorial firmemente asentada sobre la censura previa. En segundo lugar, esta legislación aplicada sobre una base social acostumbrada a un rígido control y más en momentos tan críticos, profundas divisiones introducidas por el revolucionarismo francés, topa con demasiados obstáculos y muy pocos apoyos. No obstante, pese a todas estas consideraciones, la libertad política de imprenta sale adelante por ser imprescindible¹⁶ si se quiere llevar a buen puerto el proceso reformador, o mejor, revolucionario para lo cual es imprescindible poder contar con el importante sector liberal-afrancesado (Artola, 1953, 2010).

La “libertad política de imprenta” reconocida por las Cortes es amplia, pero tropieza con la Iglesia; puesto que los obispos seguirán siendo los encargados de ejercer la tradicional censura previa en materias religiosas y/o que afecten al clero; según venía siendo práctica habitual de facto desde el Concilio de Trento. Censura que no se conseguirá suprimir hasta la constitución de 1869.

En suma, el reglamento de 1810, pieza angular en nuestra legislación sobre esta materia, respira libertad desde el primer al último artículo, que contrasta notablemente con la restrictiva legislación anterior. Un viento nuevo sopla sobre nuestra legislación en materia de imprenta (Tierno Galván, 1964). El reglamento de 1810 propicia un tipo de prensa popular, espontánea y patriótica; pese a las divisiones internas y contradicciones de la sociedad española. La explosión es considerable. Cada día nacen y desaparecen infinidad de folletos, panfletos, hojas volanderas y periódicos en toda España y especialmente en Cádiz; en estos momentos centro neurálgico de la nación. El deseo de expresar las propias ideas por medio de la imprenta parece como una especie de fiebre contagiosa (Almuíña, 2008).

De sobra conocida es la incorporación de la libertad política de imprenta a máximo rango constitucional gracias a la Constitución de 1812. Ésta sanciona la libertad ya existente en la praxis cotidiana y sobre todo la incorpora al derecho constitucional español¹⁷. La libertad de prensa se proclama y reconoce como un derecho inviolable de todo español. A partir del artículo 371, podemos afirmar que, desde un punto de vista legal, los medios de comunicación españoles alcanzan la libertad “política” (no en materias religiosas); acorde con el espíritu más vanguardista y que generaciones futuras convertirán – un tanto exageradamente – como tópico de libertad de prensa.

No cabe duda que los legisladores reunidos en Cádiz son sorprendidos en su ilustrado optimismo y desbordados muy pronto por la práctica cotidiana. En este caso, sí podemos aceptar que los españoles no estaban preparados para utilizar con responsabilidad dicha libertad, máxime en un momento tan sumamente delicado. Explicable por tener que superar en sólo tres años tres largos siglos de rígida censura previa y férreo control de todo tipo de medios de comunicación. No era obviamente fácil pasar de la noche a la mañana de un régimen de tutela total (minoría de edad) a poder expresarse legalmente con cierta libertad.

15 El decreto-ley del 10 de noviembre de 1810 establece la libertad de imprenta: “Art. I. Todos los cuerpos y personas particulares, de cualquier condición y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión y aprobación alguna anteriores a la publicación, bajo las instrucciones y responsabilidades que se expresarán en el presente decreto”.

16 “La imprenta libre era únicamente la que podía precaver que se repitiese la misma catástrofe”. Decreto-ley del 10 de noviembre de 1810.

17 Art. 131. “Las facultades de las Cortes son (...) Vigésima cuarta: Proteger la libertad de la imprenta”. Art. 371. “Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que establezcan las leyes”.

No obstante, la experiencia es provechosa en multitud de aspectos; aunque tiene la mala suerte de coincidir con el momento menos propicio dada la maniquea división interna de la sociedad española. Algunos exlegisladores gaditanos se mostrarán en adelante más cautos a la hora de enfrentarse en este campo tan sensible de la opinión pública y, salvo los grupos radicales, muchos conspicuos ex doceañistas llegarán al convencimiento de que la libertad de prensa, ciertamente necesaria y conveniente, ha de ser sometida a normas que impidan radicalizar la situación y menos abocar a situaciones límites. Dicho retroceso se experimenta a partir de mediados de 1822 cuando el gobierno exaltado de Evaristo San Miguel permite o no es capaz de imponer unos mínimos límites a una prensa lanzada – la mayoría – por la vía del radicalismo en una u otra dirección. De fondo, una reaccionaria Europa (Santa Alianza) buscando la mínima justificación para intervenir.

De todos modos, este modelo de libertad de prensa será en adelante uno de los principios más celosamente defendidos por el liberalismo español; aunque siempre dentro de restricciones más o menos severas, según el talante del gobierno de turno. Podemos asegurar, en este sentido, que periodismo y liberalismo caminarán estrechamente unidos e incluso en determinados momentos, especialmente en los críticos, llegarán incluso a confundirse. De ahí la importancia decisiva de este quinquenio tanto para el arranque del modelo liberal como para la toma de conciencia de la importancia de una opinión pública libre. Marco de referencia que el Trienio Liberal tratará, sin demasiado éxito, de usufructuar.

3. El estallido liberal dentro de la Europa reaccionaria

El pronunciamiento militar del 1 de enero de 1820¹⁸, encabezado por el coronel Rafael del Riego (Gil Novales, 1976, 1979) al frente de las tropas acantonadas en la provincia de Sevilla (Cabezas de San Juan)¹⁹ destinadas a combatir la sublevación independentista en América, rescata el régimen constitucional y pone al rey Fernando VII ante el dilema de renunciar al trono o jurar la Constitución de 1812, que había anulado nada más volver a España del cautiverio francés (1814). Con el regreso de Fernando VII se había restaurado el absolutismo (La Parra López, 2007).

En el campo periodístico, los pocos medios liberales resistentes son acosados de tal forma que “voluntariamente” tiene que dejar de publicarse. Los excesos de la prensa absolutista llegan a tales extremos que el mismo Fernando VII se ve obligado a “suspender provisionalmente” la publicación de todo periódico hasta que las “pasiones se serenen” (junio de 1815). España se queda sin prensa durante el siguiente quinquenio. Prueba evidente de que el mismo rey comienza ya a desconfiar del sector absolutista más radical (futuras bases carlistas). En la sombra, perviven atemorizados los “afrancesados”, partícipes de la ideología liberal, y los que se han resignado a permanecer en España (militares principalmente). De este grupo saldrá precisamente Rafael del Riego y Evaristo San Miguel, presidentes ambos de la nación durante el Trienio Liberal (1820-1823).

De este periodo nos interesa destacar el rescate de la Constitución de 1812 con todo lo que conlleva; o sea, la recuperación del liberalismo bajo – teóricamente – una situación de paz. Todo un experimento ilusionante. Sin embargo, muy difícil de plasmar porque las principales potencias europeas – Francia incluida – forman parte de la reaccionaria asociación internacional defensora del caduco absolutismo bajo la significativa denominación

¹⁸ El pronunciamiento militar sufre un *impase*, puesto que no triunfa hasta comienzos de marzo; a partir de ahí, rápidamente se extiende y consigue apoderarse de la capital. Una multitud rodea el Palacio Real (7 de marzo). Fernando VII, ante la disyuntiva de abdicar o continuar como rey constitucional, termina por jurar la Constitución de 1812.

¹⁹ La sublevación de Riego triunfa en gran medida gracias a una nueva generación de militares “afrancesados” (liberales), con el apoyo de pequeñas sociedades secretas (desestabilizadoras) y también por el ‘oro americano’, de procedencia principalmente argentina, para evitar la salida del cuerpo expedicionario destinado a sofocar las rebeliones de las colonias americanas.

de Santa Alianza (1818). Desde el primer momento y hasta su aplastamiento en 1823 el régimen liberal español está sometido a la creciente presión de esa conjunción de fuerzas retrógradas; las cuales a la postre van a intervenir directamente a través del brazo ejecutor francés. Estas fuerzas militares permanecerán en España hasta la primavera de 1828 en apoyo de los inseguros sectores absolutistas, que se han encumbrado al poder gracias a ellas. Si la chispa liberal la había desencadenado Francia (Napoleón) a Francia (Luis XVIII) correspondía apagar el incendio liberal español, según sus nuevos socios. Movimiento liberal que se postulaba como heredero del espíritu de Waterloo, que desde España amenaza con extender por el resto de occidente comenzando por el Mediterráneo (Gonzalez Hernández, 2019) y su proyección hispánica ultramarina (Chust & Marchena, 2022).

Por lo que se refiere a los cambios sociales de fondo, a los que me referí anteriormente – cuya atención excede con mucho poderlos tratar aquí – obviamente son procesos muy lentos. No obstante, sí se comienzan a detectar a partir de ahora tanto en España²⁰ como en Portugal²¹.

4. Medios de comunicación y liberalismo

El triunfo de Riego (1820), con el restablecimiento del régimen constitucional, supone de facto la recuperación de la libertad de prensa e imprenta. Sin embargo, hay que apuntar un hecho, al menos en el plano legal, que no en la realidad cotidiana, la legislación en esta materia es más precavida (restrictiva) que en la etapa gaditana. La experiencia de ésta y las circunstancias internas y externas del momento influyen sin duda para que se encare la libertad de prensa con ciertas cautelas. Cautelas que, especialmente a partir de 1822 (etapa radical), de nada sirven²². La política partidista radicalizada lo invade todo. La prensa, de una u otra orientación, no puede quedarse al margen. Podemos afirmar que el grado de ideologización creciente, especialmente entre las clases urbanas, a nadie deja indiferente. En tan apasionado ambiente los temas “políticos” son los que realmente vende y aseguran la supervivencia del medio. Tendencia que, con sus altibajos, llegará hasta nuestros días.

Durante el Trienio se calcula que se publican en toda España como una treintena de periódicos²³. Aunque existe libertad de prensa, por rechazo social la prensa absolutista, vulgarmente denominada como *servil*, no levantará cabeza de momento²⁴.

Por otra parte, dentro de la prensa liberal desde muy pronto comienzan a perfilarse dos tendencias divergentes: moderada y exaltada (Almuíña, 2018). Dentro de la primera, podemos a su vez detectar dos vertientes: Josefina o afrancesada (doceañistas moderados o arrepentidos de los excesos del doceañismo) y la moderada *ad pedem literae*. Entre los exaltados, encontramos a *El Conservador* (paradójico título), *El Espectador* (masónico), de Evaristo San Miguel – segundo presidente del Gobierno – y *El Eco de Padilla* (sociedad secreta ‘Los Comuneros’). De entre los moderados – generalmente antiguos afrancesados vueltos a España – se encuadra *El Universal*, *El Censor* (Morange, 2019), *El Imparcial* o *La Colmena*.

20 Para el caso español, es imprescindible recurrir al máximo especialista del periodo y máxime desde un punto de vista social, Alberto Gil Novales.

21 Nadie mejor que José Tengarrinha por ser doblemente especialista en este periodo tanto es aspectos sociales (campesinado) como el mayor conocedor de la historia de la prensa portuguesa.

22 La Ley del 5 de noviembre de 1820 establece una quintuple clasificación para los escritos delictivos: subversivos, si atacan a la constitución y religión; sediciosos, si excitan a la rebelión; incitadores, si lo hacen a la desobediencia de leyes y autoridades; obscenos los atentatorios contra la moral; e infamatorios, si atacan el honor o buena reputación de personas particulares. Una novedad importante es la creación del jurado para entender en estos supuestos delictivos.

23 Véanse a autores como Pedro Gómez Aparicio, María Cruz Seoane, Celso Almuíña, Alejandro Pizarroso, etc.

24 El primer periódico absolutista que se atreve a salir a mediados de abril de 1820 es *La Gaceta de la Puerta del Sol*, quemado públicamente por “subversivo, indecoroso, mordaz y anticonstitucional”.

Por su capacidad para llegar hasta los sectores sociales más populares hay que destacar a *La Periodicomania* (especie de obituario de colegas fenecidos), *El Trabuco*, *El Garrotazo*, *Látigo Liberal*, *La Tercerola*, *El Trabuco* y, sobre todo, *El Zurriago*; el cual reparte “zurriagazos” a diestro y siniestro (Gil Novales, 1975)²⁵. Por tratarse de madrugadora prensa femenina (1822) no debemos de olvidarnos del *Periódico de las Damas* (Velasco Molpeceres, 2019).

La Europa absolutista, los firmantes de la Santa Alianza (1818), no podía tolerar el foco liberal mediterráneo; el cual, a partir de España, amenaza con extenderse cada vez a más países, incluidas las colonias americanas. En toda América, desde Estados Unidos al cono Sur, está amenazada seriamente la perdurabilidad del reaccionario modelo estamental. Desde mediados de 1822 – gobierno radical de Evaristo San Miguel – varias partidas de guerrilleros realistas, principalmente en regiones en las que luego (década de los '30 se afianzará el carlismo) combaten ya abiertamente²⁶.

El dilema que se plantean los liberales es – tesis moderada – suavizar los principios constitucionales para ganar tiempo (evitar intervención exterior) y así poder consolidar la revolución en España. Enfrente – tesis exaltada o radical – la intervención exterior no se va a evitar de ningún modo. No queda otra que plantarle cara para salvar la libertad, lo cual sólo se conseguirá mediante la unión de la mayoría de los españoles entorno a un régimen constitucional que resulte verdaderamente ilusionante. Viejo dilema operativo que se plantearán reiteradamente las dos alternativas frente a fuerzas reaccionarias: jacobinos/girondinos; estalinistas/trotskistas; comunistas/anarquistas, etc.

Revolución en un solo país, para consolidarla o, por el contrario, tratar de extenderla a otros (unión) para conseguir sobrevivir ante la indubitable acometida de las fuerzas reaccionarias. En el caso de España, sabemos que tras los acuerdos del Congreso de Verona (1822) un ejército francés – los “Cien mil hijos de San Luis” – entran en España a comienzos de abril de 1823 para restaurar en absolutismo en la persona de Fernando VII. Así se inicia la denominada, en terminología liberal, “Década Ominosa”, que va a perdurar hasta la muerte del rey en 1833.

La durísima reinstauración del absolutismo, apoyada por las bayonetas francesas, con la anuencia de los poderes fácticos comenzando por la Iglesia, comandada la represión por el canónigo de la Catedral Primada (Toledo) Víctor Damián Sáez y el ministro Calomarde (fray Manuel Martínez como inspirador) ponen en práctica lo que es la esencia del absolutismo-legitimista en relación con los medios de comunicación (La Parra López, 2007).

Los medios tradicionales, fundamentalmente orales y en manos de la Iglesia, vuelven a ser considerados como el instrumento más eficaz para la “guía de conciencias”. En cuanto a la prensa escrita, dado que la aplastante mayoría de su parroquia es analfabeta y además tras la experiencia gaditana, que les vacuna, por si fuese necesario, los absolutistas reniegan de los medios escritos como instrumento propagandístico para volver a las viejas posiciones ideológicas reaccionarias.

Se prohíben prácticamente todas las publicaciones periódicas. En los primeros momentos salen algunas como *El Diario Realista*, *El Defensor del Rey*, *El Restaurador* y *El Servil Triunfante*. Significativamente la mayor parte de sus redactores son clérigos. Algunas publicaciones políticamente inofensivas se permiten como la

25 “A través de estos periódicos importantes masas españolas estuvieron a punto de adquirir una conciencia revolucionaria, adecuada a su época. Este hecho, este peligro para las clases gobernantes, precipitó la contrarrevolución nacional e internacional, y con ella la desaparición incluso de viejos periódicos de provincias tímidamente liberales”.

26 El autodenominado *Ejército de la Fe* se estima que llega a contar con 30.000 hombres. Entre ellos al famoso guerrillero de la etapa gaditana el burgalés Cura Merino.

aparición del *Diario Literario y Mercantil* (1825) y *El Europeo* (Barcelona) – primera revista romántica española –, mientras *El Diario de Avisos* en sentido estricto no es periodismo. El legitimismo más reaccionario – constatamos depuraciones masivas – se hace con las riendas del poder, que aplica de forma conscientemente aterradora para *extirpar la planta espuria* del liberalismo por todos los mecanismos posibles. Hacia finales de los años '20, Fernando VII, tras un nuevo matrimonio con la joven María Cristina de Borbón-Nápoles, permite a jóvenes literatos – Larra, miembro voluntario de la guardia de Corps del Rey, y Espronceda – hacer sus primeros pinitos literarios (románticos) a través de *El Duende Satírico del Día* (1828).

De facto, todo periódico que pudiese suponer la más mínima crítica, incluso en sentido ultra reaccionario (carlista) no es tolerado. El mejor periódico es el que no existe, podríamos parafrasear. Sólo tras la muerte del rey (1833) y la necesidad de apuntalar la disputada corona a la niña Isabel II, por parte de su tío el absolutista D. Carlos, la delicada situación para ganarse a los liberales – al menos a los moderados – obliga a permitir la aparición de primeros auténticos periódicos tales como *El Comercio*, *El Español*, etc. (Seoane, 1983)

Liberalismo y medios de comunicación social son las dos caras de un mismo modelo social, que denominamos liberal; el cual comienza su andadura con desigual suerte en España y en otra serie de países de nuestro entorno en los albores del siglo XIX.

5. El iberismo como alternativa

La década de los '20 va a ser decisiva para el recién modelo liberal en la Península ibérica. Restaurado en España en 1820 e implantado en Portugal poco después (1822) lo cierto es que en ambos países el antiguo régimen, la sociedad estamental, está aun fuertemente asentada. En ambos países la reacción dejará de ser soterrada para lanzarse abiertamente a la guerra civil en España, bajo la marca carlista, y en Portugal del miguelismo; bajo el paraguas reaccionario de la Santa Alianza.

A la altura de los años '30, mientras la Santa Alianza se reafirma, lo que podemos denominar como países occidentales – Francia, España, Inglaterra y Portugal- firman la Cuádruple Alianza (1834) de signo liberal para hacer frente a las resistencias viejoregimentales. El panorama internacional cambia, pues, sustancialmente. La “nueva” Francia es hija de la revolución burguesa de 1830, Inglaterra pronto se encamina (1837) por el sendero victoriano. Ambas naciones ven en España y Portugal un apetecible mercado y posibles aliados frente al bloque centro-oriental.

Sin embargo, pronto Francia (revolución de 1848) se encaminará de nuevo por la senda imperial y no menos la Inglaterra victoriana. A medida que estas dos naciones tratan de convertir respectivamente a España y a Portugal en cuasi colonias económicas, ambas toman progresivamente conciencia de su papel subsidiario.

Una posible alternativa para hacer frente a la creciente dependencia es la unión de ambas. Así nace, entre otros factores, la corriente iberista más por necesidad que por historia ya que desde la segunda mitad del XVII ambas (geográficamente) ibéricas no solo están de “costas” (espaldas) sino incluso con relaciones bastante tensas. No olvidemos que ya a comienzos del XIX España, junto con Francia, tratan incluso de repartirse el país vecino (Guerra de las Naranjas, 1801). Y luego (1808) España, en un primer momento, colabora con Napoleón en el Bloqueo Continental. No obstante, las circunstancias (geografía, economía, política internacional, etc.) se imponen y doblada la segunda mitad de la centuria el iberismo, impulsado en principio por algunos intelectuales, comienza a ganar presencia en minoritarios sectores sociales de ambas naciones.

El Iberismo en España

Hasta mediados del siglo XIX son escasas las referencias al iberismo (Tengarrinha & Almuiña, 2018), sin embargo cobrará un notable impulso al convertirse en una de las banderas principales del Partido Progresista español. Amplios sectores, aunque divididos e incluso enfrentados en cuanto a la fórmula de unión, alientan cada uno a través de su particular propuesta la misma esperanza: Lograr la unidad de España y Portugal para formar una gran nación²⁷.

Una aspiración compartida, pero también un escollo de momento insuperable: La existencia de dos reyes. El camino en el que concuerdan todos los partidarios de la unión es en estrechar, en todo caso, los lazos económicos; es decir, la creciente interdependencia económica entre ambas naciones. Denominador común que esconde, aparte de los benéficos materiales mutuos, una segunda intención política de unidad; aunque con matices diferenciadores. El establecimiento de una línea férrea entre España y Portugal es, por ejemplo, una aspiración común que data de 1863; así como la unión telegráfica para lograr un acercamiento progresivo en el campo de las comunicaciones.

La prensa para los partidarios de la unidad debe jugar una vasta tarea: Limar asperezas y malentendidos entre ambos pueblos²⁸. Este es el gran escollo, las suspicacias que tal unidad puede presentar para los portugueses de sentirse no unidos en plano de igualdad, sino absorbidos por España. De momento la aspiración (común) es consolidar la unión aduanera; o sea, hacer interdependientes los intereses económicos de los dos países con la finalidad de que éstos conducirán a la unión política²⁹.

A nivel popular parece que también hay una mayoría partidaria de la unión. En 1866, el pueblo español aclama con entusiasmo al rey portugués (Luís I), incluso por los republicanos castelarianos (demócratas realistas) en su visita a España poco antes de morir. Lo que pone de evidencia, para la prensa iberista, son las estrechas relaciones existentes entre los dos pueblos y el deseo de una mayor aproximación. Posiblemente en la mente de algunos estaría ya presente (mensaje subliminal) la deseable sustitución de la impopular Isabel II por Luís I de Portugal. Unidad como mecanismo de sustitución de la impopular reina española destronada apenas dos años más tarde (1868). Esta nueva etapa, que se abre ahora, se presenta en principio como la gran ocasión; al menos, por parte de España para la unidad.

Para Pablo Hernández Ramos, que ha analizado hasta un centenar de publicaciones periódicas entre 1840 y 1874, sus conclusiones son sumamente reveladoras:

De los cuarenta y siete periódicos [preocupados por el tema], un total de trece se posicionaron totalmente a favor de la unión ibérica, veinticuatro secundaron la idea desde una postura sosegada, siete mantuvieron una posición neutral y únicamente tres estuvieron en contra del proyecto iberista. Cabe añadir, de manera muy destacada, que en otros cuarenta y seis diarios consultados no se encontró ninguna publicación relevante al respecto, nada más que sueltos, noticias de escaso interés o reproducciones de lo publicado por otros periódicos, lo cual

27 "Nosotros mismos no rechazaríamos esta idea si fuese posible, y si el trono de la Península de ser ocupado por la reina Isabel (...). Pero en la actualidad, con dos monarquías igualmente queridas (...) a lo que puede aspirarse es a que vayan hermanándose los intereses de ambos pueblos y dejando para un porvenir, que todavía vemos lejano, la unión de ambos pueblos". *El Norte de Castilla* (Valladolid), 7-IV-1859 (Editorial).

28 "El periodismo puede continuar su noble tareas de predicar la unión de los pueblos (...). Más la prensa cumplirá también un sagrado deber rechazando toda idea de violencia y de intriga diplomática, que introduzca la perturbación o tienda a rebajar la dignidad e independencia de un pueblo que ha sabido tener vida propia durante dos siglos, aunque sea a favor del engrandecimiento de España". *El Norte*, 15-X-1863 ("España y Portugal").

29 *La Crónica Mercantil*, 14-II-1864 ("Unión aduanera con Portugal").

obviamente revela un profundo desinterés en relación a la cuestión ibérica por parte de un amplio número de cabeceras que, sin embargo, no se encontraban entre las más importantes del país (Hernández Ramos, 2015).

De entre todos los periódicos españoles hay que destacar sin duda a *La Iberia* (1854-1898)³⁰ por su proyecto, que se refleja en el mismo título, por su influencia como portavoz del Partido Progresista y por el número y calidad de sus periodistas y/o políticos; incluyendo al mismo Práxedes Mateo Sagasta, director y propietario (1863); luego relevante presidente del Gobierno español durante el último tercio del siglo XIX.

Con el destronamiento de la reina Isabel II (1868) parecía que el gran obstáculo, por parte de España, había desaparecido y que se abría una nueva etapa llena de esperanzas unificadoras³¹. Sin embargo, el gran escollo para esta tesis parte de que los republicanos no aceptan la fórmula monárquica sea portugués o español el monarca. En el otro extremo del arco ideológico tampoco los carlistas (monárquicos) porque pretende imponer a su candidato³². Pura utopía, puesto que ni siquiera en la misma España hay unidad sobre el tema³³. En líneas generales, tenemos que unionistas y moderados; o sea, la derecha de la revolución trata de imponer unas condiciones realmente utópicas; mientras que el ala izquierda; o sea, los progresistas y demócratas, se muestran partidarios de la unidad, pero a partir de fórmula republicana³⁴.

Desde el momento que España se inclina – cortes constituyentes de 1869 – por el régimen monárquico, los monárquicos españoles partidarios de la unión ibérica ven el cielo abierto y la unidad al alcance de la mano: El instrumento de esta unión podría ser Fernando de Coburgo-Gotha (Luís I muere en 1869)³⁵. Su candidatura es apoyada por todos los partidarios de la unidad, especialmente por los Progresistas, con Prim a la cabeza. El proyecto fracasa por la negativa del anciano soberano (consorte) portugués; pese a que la derrota de Francia ante Prusia puede ser un argumento más para la unidad. Se teme que Prusia “imponga una especie de Santa Alianza de testas coronadas”, lo que sería sin duda una gran amenaza para la libertad. Una nación ibérica fuerte y unida podría plantarle cara al nuevo imperio alemán en el caso de injerencias en la política interna. Argumento importante que a muchos hace reflexionar, pero que al final triunfarán las fuerzas centrífugas consolidadas durante siglos de historia diferente y aún encontrada³⁶.

Nunca como en este momento – desde el siglo XVI – la unidad Ibérica parece estar tan al alcance de la mano. Sin embargo, se frustrará al menos de momento. Está visto, una vez más, que es más lo que separa (historia) que lo que une (geografía) a España y Portugal; máxime cuando no se ha conseguido trabar aun esa deseable interdependencia económica, que hubiese sido el mejor nexo de unidad.

30 *La Iberia* es el único diario que va a mantenerse firme en la defensa de la unión ibérica. Defiende a principios de 1868 una confederación monárquica siguiendo el modelo austriaco. En enero del 69 se manifiesta favorable a la coronación de un Braganza como nuevo rey de España. *La Iberia* seguirá defendiendo a lo largo de todo el Sexenio Revolucionario la unión ibérica, siempre de forma no violenta y centrados en colaborar en terrenos científicos, culturales y comerciales más que en lo político. Fundada por Calvo Asensio, le sucede como director – luego también copropietario – Práxedes Mateo Sagasta.

31 Aparece incluso en Valladolid un periódico nuevo con el significativo título de *La Península Ibérica*. Su tesis básica es, para que los portugueses no sientan recelos de ser absorbidos por España lo mejor es realizar esta unidad en base a Luís I de Portugal, que ceñirá ambas coronas. La nueva nación resultante sería fuerte y por lo tanto podría prescindir de humillantes tutelas extranjeras y tener un papel propio en el concierto de naciones.

32 *El Clamor de Castilla*, 24-V-1870 (“La unión ibérica”).

33 *El Norte*, 25-V-70 (“La unión ibérica ante los neos-tercos”).

34 *El Norte*, 21-V-1870 (“La Unión Ibérica y el duque de Saldaña”).

35 *El Norte*, 6-VI-1870 (“La Península ibérica, o la anexión de España y Portugal”).

36 *El Norte*, 11-IX-1870 (“Siempre, pero aún es tiempo”).

A fines del XIX estamos ante un nuevo momento que parece propicio para la unidad. En Portugal, el golpe republicano do Porto (1890-1891), el cual tiene intenso apoyo en España aireado por la prensa democrata-republicana con el fin de conseguir la ansiada unidad bajo bandera republicana (Almuiña, 1996). En España, contamos con numerosos intentos liderados principalmente por el destacado diputado masón Rafael Labra (1890) o por el Congreso Republicano de Badajoz (1893). A partir de estos momentos, el movimiento unionista pasa a un segundo plano porque tanto Portugal (Crisis del Ultimátum, 1890) como en España (Desastre del 98) las preocupaciones más acuciantes son otras: Hacer frente a las respectivas crisis políticas y sociales. Se debe hacer notar que Portugal es de las pocas naciones que están al lado de España ante la guerra hispano-yankee en el Caribe y Pacífico en 1898.

El iberismo en Portugal

Para analizar la trayectoria del iberismo en Portugal nadie mejor que el profesor Tengarrinha (2018)³⁷; el cual, en su último trabajo publicado, resume el tema de la siguiente forma:

Após as Invasões, os círculos políticos superiores de ambos países (Portugal e Espanha) admitiam que as crises dinásticas poderiam ser superadas no âmbito da união das duas monarquias, o que, sobretudo em Espanha, tomou então maior dimensão e complexidade. Ao contrário, em Portugal, o fim da guerra civil (1832-1834) colocaria no trono, sem assinalável controvérsia, uma rainha liberal que tinha como bandeira a Carta Constitucional, contra o vencido pretendente absolutista D. Miguel.

Abriam-se, então, novos rumos políticos que iriam pôr em causa a aparente placidez em que o País mergulhara quanto à ocupação do trono. Tratou-se, sobretudo, das aspirações republicanas que já se haviam mostrado e tomado crescente relevo durante a guerra civil, embora, paradoxalmente, a contestação da Monarquia nem sempre pusesse em causa a figura do monarca, como garantia da unidade do Estado.

É então, a partir de 1848, que a polémica sobre o iberismo emerge em Portugal com maior vivacidade, ligada à chamada “falência do trono” na guerra civil (tomara o partido de uma das facções, não mantendo a indispensável neutralidade) e perante a afirmação crescente da corrente republicanista.

Desde o início da 2.^a metade do século XIX, o projecto iberista apresentava-se em Portugal com um carácter predominantemente pacifista e, até, subalternizando a questão formal do regime. Tal não impedia, porém, que frequentemente se admitisse a inviabilidade de Portugal como nação independente, podendo sobreviver através de uma federação peninsular que dispensasse a tutela estrangeira, alcançando, desta maneira, a sua regeneração.

Em Portugal, o iberismo encontrou apoiantes em várias correntes políticas e ideológicas, por isso as formas que tomou foram diversas, desde as unitaristas às federalistas. As primeiras aceitavam o modelo centralista de Estado e, em geral, não se opunham ao regime monárquico: são os casos de Sinibaldo de Mas, José Casal y Perez, Carlos José Caldeira e outros. Ao passo que Teófilo Braga, Horácio Ferrari e muitos outros publicistas e políticos de tendências republicanas defendiam uma federação política ibérica. Haverá ainda a considerar a corrente mais moderada que, embora admitisse as vantagens de uma maior aproximação a Espanha, destacava ao mesmo tempo a necessidade de manter a independência política dos dois estados.

37 Sirva además como homenaje póstumo al amigo y sabio profesor el incluir este significativo párrafo de su última investigación presentada en el congreso de la *Asociación de Historiadores de la Comunicación* en Oporto (2018). Cfr. Tengarrinha & Almuiña, 2018, p. 19-20.

Foi desde meados de Oitocentos que a questão ibérica tomou dimensão nacional, mas com incidências e graus diferentes conforme as camadas sociais, ao ponto de poder dizer-se que a sua influência real atingiu praticamente todas as correntes políticas e os diferentes grupos sociais e profissionais, mas não deveria considerar-se verdadeiramente um caso nacional, pois as camadas populares estiveram em grande parte à margem.

6. Conclusiones

1. Ninguna otra generación hasta el presente ha protagonizado un reto semejante como el de propiciar el salto del Antiguo Régimen al Liberalismo en el tránsito del siglo XVIII al XIX. Salto revolucionario. Paso realmente decisivo (cualitativo) en la historia de la evolución humana. Este singular proceso tiene en España como protagonista a la Generación-1808 a partir de la sublevación popular del 2 de Mayo de 1808.

2. La embestida napoleónica, por muy *ilustradas* que se reputasen, sus bayonetas desencadenan una profunda conmoción primaria dentro de sociedades hasta entonces tradicionalmente inermes. Durante un quinquenio la sociedad española al tener que sostener y soportar los desafueros de miles de soldados (extranjeros y nacionales) se ve obligada a reaccionar en contra de su tradicional comportamiento de sumisión. Amén de tener que adherirse a una incomprensible nueva cosmovisión (liberalismo) reputada por la dominante y sagrada propaganda tradicional como atea y amoral.

3. El pueblo español al tiempo que se apresta hacer frente al invasor en el campo militar con una nueva forma de lucha (guerra total), que ha pasado al lenguaje universal como *guerrilla*, se auto organiza políticamente. En un trimestre se constituye – partiendo de la base – un nuevo gobierno denominado Junta Suprema Central. Y no menos importante la promulgación del primer texto constitucional: Constitución de 1812.

4. No obstante, las fuerzas reaccionarias son aún muy potentes y no dudan en recurrir a la guerra (incivil) para defender su privilegiado estatus: el carlismo, estará presente de forma intermitente durante la mayor parte del siglo XIX y aun en el XX.

5. Aunque las bayonetas siguen siendo los máximos argumentos en la guerra abierta entre el viejo absolutismo y el recién llegado liberalismo; sin embargo, la propaganda adquiere cada vez más importancia sobre todo para la recién *buena nueva* (liberalismo) en su empeño para desplazar a la mentalidad tradicional. Los periódicos y otra serie de opúsculos, pese al esfuerzo desplegado, aun no podrán competir con los medios de comunicación orales especialmente frente a la *palabra sagrada*. En adelante, liberalismo y prensa irán de la mano. Dos caras de la misma moneda.

6. De todas formas, en España el desarrollo de los medios de comunicación escritos, tanto en la etapa gaditana como durante el Trienio Liberal (1820-1823), es más que notable; máxime si tenemos en cuenta el punto de partida de las dos décadas anteriores sin prensa (paso del XVIII al XIX). La fragmentación es su gran punto débil – excesivas cabeceras, mínimas tiradas – y las cainitas divisiones internas, que les hace olvidarse de cuál es su objetivo principal: abatir al absolutismo. De todas formas, en los principales núcleos urbanos sí que se lleva a cabo una importante labor de difusión de la nueva cosmovisión liberal.

7. Madrid (2 de mayo del 1808) se convierte en un símbolo para el liberalismo español: voluntad de autogobernarse. Vista la rapidez en crear nuevas instituciones ante el vacío oficial, no cabe más que calificar de sorprendente la auto organización del pueblo español en estos críticos momentos. Se levanta, a partir del núcleo madrileño, en poco más de mes y medio una Junta Provisional de Gobierno en cada ciudad. Y el 25 de septiembre del mismo 1808 – en cuatro meses – *La Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino*. Suprema como representante máxima del pueblo español. Gobierno indubitavelmente de origen revolucionario, aparte de

sus obvias imperfecciones.

8. Como especie de hijo espurio (derivada del liberalismo) surge el iberismo (propuesta de unión de España y Portugal) que comienza a adquirir cierta presencia al menos entre algunos intelectuales y políticos a partir de mediados del siglo XIX. Sobreponiéndose a recelos históricos, en el fondo las diversas propuestas iberistas tratan de compensar la dependencia de Portugal de Inglaterra y de España de Francia. Movimiento ciertamente con innumerables altibajos. Por lo que sabemos, en ambos países, con pequeñas diferencias, actualmente un tercio de la población estaría a favor de la unión, otro en contra y el tercero indiferente. Las interpretaciones, según convicciones previas, conducen a conclusiones contradictorias: imposible/posible. El tiempo dirá.

Bibliografía

- Almuiña, Celso. (1977). *La prensa vallisoletana durante el siglo XIX (1808-1894)*. Valladolid: Institución Cultural Simancas.
- Almuiña, Celso. (1992a). "Las reacciones de la opinión pública. El 'Dos de Mayo' madrileño", in *Actas del Congreso Internacional El Dos de Mayo y sus Precedentes*. Madrid: Capital Europea de la Cultura.
- Almuiña, Celso. (1992b). "Revolución burguesa. Prensa y cambio social", in *Dos-Cents anys de premsa valenciana. I Congrés Internacional de Periodisme*. València.
- Almuiña, Celso (1996). Pronunciamento Republicano de O Porto, 1891: Cómo sigue el enfermo?, según la Prensa Española. *Investigaciones Históricas*, 16, 209-222. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=66405>
- Almuiña, Celso. (2011). "La generación de 1808 ante la guerra y revolución", in *La experiencia popular Experiencia y memoria de la revolución española (1808-1814)*. Cádiz: Universidad.
- Almuiña, Celso. (2008). Guerra patriótica y lucha por la libertad (1808-1813). *Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife*, núm. Extra 1.
- Almuiña, Celso. (2014). "Libertad de prensa, medios y mensajes bajo la Constitución de 1812", in *España como nación de ciudadanos: (1808-1814)*. Madrid.
- Almuiña, Celso. (2018). "Prensa y opinión pública en los orígenes del Liberalismo español (1808-1868)", in *Cuatro siglos de noticias en cien años. I Centenario de la Hemeroteca Municipal de Madrid*. Madrid.
- Artola, Miguel. (1953). *Los afrancesados*. Madrid: Alianza editorial.
- Artola, Miguel. (1968, 1999). *La España de Fernando VII. Historia de España*, volumen XXVI. Madrid: Espasa-Calpe.
- Artola, Miguel. (2010). *La revolución española (1808-14)*. Madrid: UAM.
- Chust, M., & Marchena, J. (2022). *Los ecos de Riego en el mundo hispánico (1820-1825)*. Madrid: CEC.
- Fraser, Ronald. (2006). *La maldita guerra de España: historia social de la Guerra de la Independencia, 1808-1814*. Barcelona: Crítica.
- Gil Novales, Alberto. (1976). *Las sociedades patrióticas (1820-1823): las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*. Madrid: Tecnos.
- Gil Novales, Alberto. (1979). *Textos exaltados del Trienio Liberal. Colección Crónica General de España*. Gijón: editorial Júcar.

- Gonzalez Hernández, Esther. (2012). 1820-1823: de Cádiz a Brasil, pasando por Portugal. *Revista de derecho político de la UNED*, 84, 115-150. Disponible en: <https://burjcdigital.urjc.es/handle/10115/12048>
- Gonzalez Hernández, Esther. (2019). *Revolución constitucional. Breve compendio de historia constitucional comparada europea*. Madrid: CEPC.
- Hernández Ramos, Pablo. (2015). *El iberismo en la prensa de Madrid* (tesis doctoral inédita).
- La Parra López, Emilio. (2007). *Los Cien Mil Hijos de San Luis, el ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Martinez Quinteiro, M^a Esther. (1977). *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*. Madrid: Narcea.
- Martinez Quinteiro, M^a Esther. (2020). Guerra de Independencia e historia pública. *Hispania Nova*, 1.
- Morange, Claude. (2019). *En los orígenes del moderantismo decimonónico: «El Censor» (1820-1822): promotores, doctrina e índice*. Salamanca: Ediciones Universidad.
- Perez Garzon, Juan Sisinio. (2007). *Las Cortes de Cádiz. El nacimiento de la nación liberal (1808-1814)*. Madrid: Síntesis.
- Perez Garzón, Juan Sisinio. (2012). *Cortes y Constitución en Cádiz: la Revolución Española (1808-1814)*. Madrid: Anaya.
- Perez Galdo, Benito. (1873). *Episodios Nacionales*. Palencia: El Parnassillo, Simancas Ediciones.
- Ramos Santana, Alberto. (2008). *Cambio político y cultura en la España de entresiglos*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Semanario Patriótico*, 1-IX-1808.
- Seoane, María Cruz. (1983). *Historia del periodismo en España. 2. Siglo XIX*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tengarrinha, José. (1995). Contestación rural y revolución liberal en Portugal. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 15, 373-402. Disponible en: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/20238>
- Tengarrinha, José. (1996). "Violência e castigo nos campos portugueses após a revolução liberal (1821-1825)", in *Homenaxe á profesora Pilar Vázquez Cuesta* (p. 763-771). Santiago: Árbol académico.
- Tengarrinha, José. (2008). Reformismo Agrario y Liberalismo en Portugal. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 28, 157-184. Disponible en: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/17905>
- Tengarrinha, José, & Almuiña, Celso. (2018). "Iberismo y Nacionalismos Peninsulares", in Helena Lima *et al.* (coord.), *Comunicación y Espectáculo: Actas del XV Congreso de la Asociación de Historiadores de la Comunicación* (p. 17-45). Porto: Universidade do Porto. Disponible en: https://sigarra.up.pt/flup/pt/pub_geral.pub_view?pi_pub_base_id=293803
- Tierno Galván, Enrique. (1964). *Actas de las Cortes de Cádiz*. Madrid.
- Velasco Molpeceres, Ana María. (2016). *Moda y prensa femenina en España (siglo XIX)*. Madrid: Ediciones 19.

Recebido para publicação: 2 de agosto de 2022
 Aceite após revisão: 4 de novembro de 2022

Received for publication: 2 August 2022
 Accepted in revised form: 4 November 2022